



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2021, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO Y ADMINISTRATIVO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, como asunto urgente 31, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de técnico superior Licenciado en Derecho de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, como asunto urgente 21, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de administrativo de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

Visto los informes de necesidad del Director de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico de 1 de septiembre de 2021, de la Viceinterventora de 2 de septiembre de 2021 y de la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia y Gabinete Jurídico de 6 de septiembre de 2021

Visto el informe sobre las plazas vacantes de Administrativo y Técnico Superior Licenciado en Derecho de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jerez de 2 de septiembre de 2021 de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021, como asunto urgente 11, adoptó el acuerdo de aprobación del gasto para nombramiento de funcionario interino por vacante hasta su cobertura por funcionario de carrera,

Visto el informe técnico emitido el 27 de septiembre de 2021 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 27 de septiembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

Los aspirantes llamados, según el orden establecido, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, al siguiente aspirante:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*53.59*.*	VERDÚN	PEREZ	MARIA MERCEDES

SEGUNDO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Asesor Jurídico al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
**.*53.59*.*	VERDÚN	PEREZ	MARÍA MERCEDES	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TS010	ASESOR/A JURÍDICO	Intervención	AI	22

TERCERO.- Nombrar como funcionarios interinos, en la plaza de Administrativo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

ADMINISTRATIVO			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*12.69*.*	BORREGO	PINERO	ANA MARÍA
**.*69.88*.*	MORENO	BERNAL	RAFAEL
**.*72.40*.*	MORÓN	GARCIA	MARÍA DEL CARMEN
**.*84.70*.*	DÍAZ	SESE	LIA CRISTINA

CUARTO.- Adscribir a los funcionarios interinos nombrados en el puesto de trabajo de Administrativo o equivalente al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
**.*12.69*.*	BORREGO	PINERO	ANA MARÍA	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Intervención	CI	16

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
**.*69.88*.*	MORENO	BERNAL	RAFAEL	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico	CI	16



Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
72.40	MORÓN	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Servicio de Alcaldía- Presidencia y Gabinete Jurídico	CI	16

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
84.70	DIAZ	SESE	LIA CRISTINA	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico	CI	16

QUINTO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los funcionarios nombrados.

CUARTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocupará desde dicha fecha el puesto base en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

QUINTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEXTO.- Se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, sin derecho a compensación alguna, por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, siendo duración máxima de la interinidad de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del EBEP.

SÉPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.